



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2019-R

Lambayeque, 09 de enero del 2019

VISTO:

El Expediente N° 6196-2018-SG-UNPRG, presentado por el docente Elmer Lluen Cumpa, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, el docente Elmer Lluen Cumpa, de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, comunica que un grupo de docentes de esta casa superior de estudios, han colaborado para la compra de una motobomba, la cual ha sido entregada a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, por lo que solicita aceptación del bien en calidad de donación, el mismo que tiene un costo de S/. 1150.00 soles, según copia de la Factura N° 000257, que adjunta;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 0013-2019-OGAJ, eleva el Informe N° 009-2019-OGAJ, el cual precisa que el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada con Resolución N° 046-2015, señala que la donación implica el traslado voluntario de la propiedad de bienes a favor de cualquier entidad que conforme el SBNE, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes del gobierno extranjero, propietarios o la conjunción de cualquiera de ellas.

Asimismo, señala que el Art. 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley N° 29151, aprobado con D. S. N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias, establece en su Literal K.1 que las entidades públicas tienen entre otros sus funciones, atribuciones y obligaciones, vinculadas a bienes muebles, aprobará los actos de adquisición, administración y disposición correspondientes.

En tal sentido opina que a fin de incorporar el bien donado al patrimonio de la Universidad, es necesario emitirse la resolución en base a la normativa antes citada;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

SE RESUELVE:

1° Aceptar la donación de una (01) Motobomba Autocebante, concedida por el personal de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, según detalle:

Docentes

- AGUIRRE ZAQUINAULA NORMAN
- ARRIAGA DELGADO WALTER
- BARRUETO MIRES OLVIDO
- BARTUREN QUSIPE ADA PATRICIA
- CHAMBERGO LLONTOP ADELA
- CHIROQUE BALDERA JOSÉ
- DIAZ VISITACIÓN JUAN
- ESPINOZA ZAPATA SAÚL
- FLORES PAIVA ALEJANDRO
- LLUÉN CUMPA ELMER
- MENDOZA PESCORÁN VIRGINIA
- MORALES UCHOFEN WALTER
- NIÑO MONTERO NANCY
- OLIVA NÚÑEZ JORGE



Firma manuscrita sobre el sello del Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 024-2019-R

Lambayeque, 09 de enero del 2019

Pág. 2

- RÍOS RODRÍGUEZ MARTHA
- ROJAS IDROGO CONSUELO
- ROJAS MANRIQUE DENNIE SHIRLEY
- SABA EFFIO AUGUSTO
- SIFUENTES JUSTINIANO NELSON
- VALENCIA CENTENO WILSON
- VELA MELÉNDEZ LINDÓN
- TORRES GALLARDO ARTURO
- RODRÍGUEZ CHIRINOS FRANK RICHARD
- NIETO CASTELLANOS BERNARDO
- MARTÍNEZ SANTOS JORGE LUIS
- NÚÑEZ CASTILLO ANA
- SILVA ESTELA JULIO
- ZAMORA QUEPUY MARCO

Administrativos

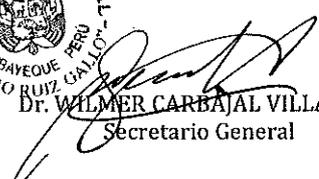
- ALVARADO VENTURA JULY

2° Expresar el agradecimiento de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, a los docentes y administrativos, mencionados en el primer numeral de la presente resolución, por su valioso apoyo con esta donación.

3° Disponer que la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial registre la presente donación a favor de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General




Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

stn